



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 487-2012-MPT**

Pampas, 04 de julio de 2012.

**VISTO:**

El Oficio Múltiple N° 15-2012-GOB.REG.-HVCA/GRDS-DRTPE de fecha 28 de mayo del 2012, del Abog. Lucio Luis Condori Quispe – Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica; Informe N° 168-2012-GDE/MPT del Ing. José Luis Dávila Centeno – Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, entre otros documentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2005-TR, se aprueba el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, que en su artículo 20° establece que es función del mismo, vincularse con otros espacios de diálogo nacional e internacional y con los Consejos Regionales creados o que puedan crearse;

Que, se hace de imperiosa necesidad conformar el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, el cual tendrá como función, la discusión y concertación de políticas en materia de trabajo, de promoción y previsión del empleo en función del desarrollo regional, concordante con las políticas de desarrollo nacional, promoviendo la participación de todos los sectores involucrados a través de la ejecución de los procesos de planificación, gestión, vigilancia y evaluación del desarrollo laboral;

Que, con Oficio Múltiple N° 15-2012-GOB.REG.-HVCA/GRDS-DRTPE de fecha 28 de mayo del 2012, del Abog. Lucio Luis Condori Quispe – Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, comunica a la entidad que modificaran la Ordenanza Regional N° 167-GOB.REG.-HVCA/CR, incorporando a nuevos actores que deseen ser parte de este del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, y solicita se remita a esta dirección;

Que, mediante Informe N° 168-2012-GDE/MPT de fecha 25 de junio del 2012, remitido por el Ing. José Luis Dávila Centeno – Gerente de Desarrollo Económico, solicita la aprobación mediante acto resolutivo la designación del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, proponiendo a su persona y al CPC. Luis Alberto Romero Romani – Sub Gerente de Desarrollo y Promoción Empresarial;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** como representantes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que forme parte del **CONCEJO REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE HUANCAVELICA**, a los funcionarios:

- **Miembro Titular :** Ing. José Dávila Centeno – Gerente de Desarrollo Económico
- **Miembro Alterno:** CPC. Luis Alberto Romero Romani – Sub Gerente de Desarrollo y Promoción Empresarial

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a los designados se comprometan a trabajar continuamente en las actividades del Concejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, y en el desarrollo de las sesiones convocadas.

**ARTICULO 4°.- Encargar** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA-HUANCAVELICA  
ALCALDIA  
J. Carlos Cremón Gavilón  
ALCALDE